Superintendencia Financiera de Colombia

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PROCESO SF.CD-035-2024

Señores
DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.

Respetados Señores:

Asunto: Invitación a presentar Oferta – Suscripción licencias Appeon Power Builder

La Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar el objeto del asunto, por lo cual, a fin de establecer un presupuesto aproximado para iniciar el proceso de contratación, le invita a cotizar los precios ofrecidos por usted(es) para el suministro del bien, servicio u obra del asunto.

A efectos de que sean tomados en cuenta en su oferta, nos permitimos señalar los principales aspectos del eventual contrato que se llegaré a celebrar:

1. **Objeto del contrato:**

 Adquisición de la suscripción del derecho al uso de las licencias del software Appeon PowerBuilder, incluido soporte técnico

2. **Plazo:**

 El plazo de ejecución del contrato será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **Vigencia del contrato:**

 La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contado a partir de la fecha indicada en el documento expedido por el fabricante donde consta el derecho a las actualizaciones y soporte de las licencias del software APPEON POWERBUILDER

4. **Forma de pago:**

 La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago una vez se entregue la documentación que acredite la suscripción al derecho al uso de las licencias del software Appeon PowerBuilder de las tres (3) licencias y se validen los requerimientos establecidos en las Características Técnicas, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato

5. Características técnicas / ficha técnica

a. Entregar durante el plazo de ejecución del contrato, el documento expedido por la casa fabricante, a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el periodo de suscripción del derecho al uso de las licencias incluidas las actualizaciones del Software Appeon PowerBuilder, plataforma PC/Windows a 32/64 bits en modalidad Professional para dos (2) estaciones de desarrollo y en modalidad ClodPro para una (1) estación de desarrollo, por un (1) año incluido soporte técnico en modalidad "Standard", contado a partir del vencimiento de las suscripciones actuales, esto es, a partir del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

b. Proporcionar los medios de instalación incluyendo la documentación respectiva o indicar el link del sitio Web de donde se pueda realizar la descarga, cada vez que se liberen nuevas versiones o correcciones del producto.

c. Indicar al inicio del contrato el procedimiento a seguir para obtener la actualización o las nuevas versiones del producto objeto de la presente contratación, cada vez que éstas se liberen.

d. Brindar acceso electrónico a la información técnica de las últimas versiones del producto contratado.

e. Prestar soporte técnico en modalidad Standard definida por el fabricante, cuando la Superintendencia Financiera lo requiera, durante la vigencia del contrato, el cual incluye el acceso a la documentación y foros de la comunidad.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de las mismas.

6. Riesgo y forma de mitigarlo:

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual así:

sfc	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 9

Contrato: Suscripción licencias Appeon PowerBuilder

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D1	General	Externo	Ejecución	Fluctuaciones del valor de la moneda.	Variación en los costos de adquisición	Monetaria	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	MEDIO	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización de la ejecución del contrato	Información de la TRM	Semanal
D25	General	Interno	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Interrupción de los servicios/Continuidad del Negocio	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Vigencia del Contrato	Revisión cambios políticas licenciamiento Web Site Fabricante	Durante el plazo de ejecución del contrato
D12	General	Externo	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Afectación de la estructura de costos e ingresos del contratista	Monetaria	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento cambios normativos que incidan en el proceso	Semanal

7. Mecanismos de cobertura (garantías)

El Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la Superintendencia, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

NOTA: El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, condiciones y tiempo pactados, de conformidad con la invitación de la SUPERINTENDENCIA y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.

2) Cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de contratación directa.

3) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.

4) Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5) Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

6) Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Cumplir dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley.

9) Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10) entregar dentro de los 2 días siguientes al inicio del contrato un cronograma de pagos (programación física y financiera) al supervisor del contrato para que se coordine lo correspondiente. El supervisor deberá socializarlo con la Subdirección Financiera de la SFC y ajustar lo correspondiente.

11) Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y prestados en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4-49, de la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

10. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta presentada es pública y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la SUPERINTENDENCIA, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.